

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 63 de 2021 "Por el cual se aprueba el Nuevo Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX"

### LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus funciones legales y en especial, las conferidas por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Decreto Reglamentario 1050 del 06 de abril de 2006, los numerales 3, 15 y 16 del artículo 9 del Acuerdo 13 de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y en virtud de la naturaleza jurídica del ICETEX, el presupuesto del Instituto no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX en una entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, según el Artículo 7 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, la Junta Directiva es el máximo órgano de Dirección y Administración del ICETEX y sus funciones se establecerían en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Que, el Gobierno Nacional mediante el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para "Aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial".

Que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3, 15 y 16 del artículo 9 del Acuerdo 13 del 08 de abril de 2022 del ICETEX, le compete a la Junta Directiva, entre otros, "Expedir los Estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir" y "Aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial".

Que, en concordancia con lo anterior, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el Nuevo Estatuto de Presupuesto de la entidad mediante el Acuerdo 63 del 07 de diciembre de 2021 "Por el cual se aprueba el Nuevo Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX".

Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombiawww.icetex.gov.coCanal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656Nacional: 01 8000 91 68 21

③ icetex\_colombia ♂ @icetex\_oficial ■ @ICETEXTV ¶ /icetexcolombia ⑤ ICETEX in ICETEX ※ @ICETEX **Defensor del Consumidor Financiero** 

www.defensoriasernarojas.com Q Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia & 601 4898285 Bogotá, Colombia ☑ defensoria@defensoriasernarojas.com



Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 63 de 2021 "Por el cual se aprueba el Nuevo Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX"

Que, con el objetivo de fortalecer el ciclo presupuestal de la entidad, a efectos de generar mayor agilidad, eficiencia y efectividad en los procesos, se requiere modificar parcialmente el Estatuto de Presupuesto de la entidad en los siguientes aspectos: (i) la Disponibilidad Inicial, especificando sus componentes, liquidación y proceso de incorporación del monto definitivo al presupuesto del Instituto; (ii) El nivel de detalle del presupuesto anual aprobado por parte de la Junta Directiva, retirando los "Aportes Inversión Fondos MEN" correspondientes a Convenios, teniendo en cuenta que los mismos no forman parte de los recursos propios del ICETEX; (iii) Respecto al cupo de vigencias futuras asignado a la presidencia es necesario dar claridad frente al monto de referencia que se debe tomar del presupuesto anual aprobado para la liquidación definitiva; (iv) El proceso de control de Vigencias Futuras, aclarando que le corresponde al ordenador del gasto y a las áreas ejecutoras informar al Grupo de Presupuesto las modificaciones y/o novedades que se presenten en los contratos que cuentan con cupos de vigencias futuras; (v) Aportes de la Nación, en lo relacionado con el Presupuesto de ingresos, ratificando que los recursos de la Nación transferidos para atender créditos reembolsables del ICETEX se entenderán como recursos propios de la entidad y los recursos correspondientes a Convenios no se incluirán en el presupuesto de ICETEX, debido a que estos recursos se encuentran administrados por la Vicepresidencia de Fondos en Administración, por lo que una vez ingresa el recurso, el mismo es transferido al fondo objeto para el cual fue constituido, por lo tanto, su registro y ejecución se evidencia en la contabilidad de los fondos constituidos para cada actividad.

Que lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1050 de 6 de abril de 2006. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1002 de 30 de diciembre de 2005", en su Capítulo II, relativo al patrimonio y fuentes de recursos, artículo 12, se establece lo siguiente:

"Artículo 12. Partidas de la Nación. De conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo 9 de la Ley 1002, las partidas que se incluyan en el Presupuesto General de la Nación con destino al ICETEX serán transferidas a través del Ministerio de Educación Nacional.

Las partidas para créditos reembolsables pasarán a conformar el patrimonio del ICETEX, y las demás partidas financiarán directamente el objeto del gasto para los cuales fueron creadas."

Que, en vista de la necesidad identificada de fortalecer el ciclo presupuestal de la entidad, a efectos de generar mayor agilidad, eficiencia y efectividad en los procesos, de conformidad con el numeral 1.3. del documento técnico de fecha 21 de octubre de 2024 denominado "MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS

#### **ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

③ icetex\_colombia ♂ @icetex\_oficial ■ @ICETEXTV ¶ /icetexcolombia ⑤ ICETEX in ICETEX ※ @ICETEX

**Defensor del Consumidor Financiero** 

www.defensoriasernarojas.com Q Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia ☑ defensoria@defensoriasernarojas.com & 601 4898285 Bogotá, Colombia



Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 63 de 2021 "Por el cual se aprueba el Nuevo Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX"

EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX"" y en aras de brindar seguridad jurídica a los destinatarios de las normas presupuestales que gobiernan el ICETEX, se optó por la modificación parcial del Estatuto de Presupuesto para ratificar y dar claridad frente a las normas aplicables correspondientes.

Que, de acuerdo con el documento CONPES 3816 de 2014, la política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX – se compromete a promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, a racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la entidad.

Que, conforme con el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente Acuerdo y sus documentos anexos fueron publicados para comentarios de los ciudadanos por un término de cinco (5) días hábiles entre el 21 y el 25 de octubre de 2024 en el link <a href="https://web.icetex.gov.co/participa/consulta-ciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas">https://web.icetex.gov.co/participa/consulta-ciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas</a>

Que, resultado de la publicación para comentarios, en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, no se recibieron observaciones al Acuerdo o sus documentos anexos por parte de la ciudadanía.

Que, en sesión ordinaria de Junta Directiva de fecha 30 de octubre de 2024, la Junta Directiva aprobó las modificaciones realizadas al Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, conforme a la información presentada por la Vicepresidencia Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el Artículo 4 del Acuerdo 63 de 2021, en lo relacionado con el presupuesto de ingresos, así:

# ICETEX O Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia O www.icetex.gov.co O Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 O Nacional: 01 8000 91 68 21 O icetex\_colombia O @icetex\_oficial O @ICETEXTV In ICETEX O @ICETEX O @ICET

www.defensoriasernarojas.com
 defensoria@defensoriasernarojas.com
 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 601 4898285 Bogotá, Colombia



Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 63 de 2021 "Por el cual se aprueba el Nuevo Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX"

**Artículo 4º. Composición.** El presupuesto se compone de las siguientes partes: presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos y de inversión, disponibilidad final y disposiciones generales.

**Presupuesto de Ingresos:** Comprende la disponibilidad inicial, los ingresos operacionales, los no operacionales y los Aportes de la Nación.

a) La disponibilidad inicial, corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, descontando los recursos que pertenecen a terceros estimados a 31 de diciembre del año en curso.

Para la realización del ajuste del monto definitivo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la "Guía para la liquidación de la disponibilidad inicial presupuestal para cada vigencia fiscal". Este ajuste incluirá todas aquellas partidas que ingresen posterior a la última modificación de presupuesto aprobada por parte de la Junta Directiva para la vigencia inmediatamente anterior.

La Junta Directiva faculta al Presidente de ICETEX para incorporar la actualización de recursos de la disponibilidad inicial en desarrollo de lo establecido para cada vigencia fiscal, mediante acto administrativo de modificación al presupuesto y actualización a la desagregación, una vez aprobado el cierre financiero de la vigencia anterior.

Parágrafo: La incorporación de la actualización de la "disponibilidad inicial" en el presupuesto de ICETEX realizada por el Presidente de ICETEX mediante acto administrativo, será informada a la Junta Directiva con posterioridad.

(...)

**d)** Los Aportes de la Nación, se clasifican de acuerdo como sean asignados al ICETEX en el Presupuesto General de la Nación.

Los Aportes de la Nación, que serán incorporados al presupuesto del ICETEX son aquellas partidas que se determinen dentro de la cadena de valor del proyecto de inversión con destino al ICETEX, que son transferidas a través del Ministerio de Educación Nacional y que están relacionadas con el Programa de Crédito Educativo para líneas de crédito propias reembolsables de ICETEX.

(...)

#### **ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

**Defensor del Consumidor Financiero** 

www.defensoriasernarojas.com
 defensoria@defensoriasernarojas.com
 defensoria@defensoriasernarojas.com
 601 4898285 Bogotá, Colombia



Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 63 de 2021 "Por el cual se aprueba el Nuevo Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX"

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 7 del Acuerdo 63 de 2021, el cual guedará así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 7°. Aprobación. El Representante Legal deberá presentar antes del 30 de noviembre el proyecto del Presupuesto Anual a la Junta Directiva para su consideración y posterior aprobación. El presupuesto se aprobará antes del 31 de diciembre de cada año.

El presupuesto anual se aprobará por parte de la Junta Directiva de acuerdo con el siguiente nivel de detalle:

DISPONIBILIDAD INICIAL
INGRESOS DE LA VIGENCIA
INGRESOS OPERACIONALES
RECAUDO DIRECTO DE CARTERA
INGRESOS POR FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
RENDIMIENTOS FINANCIEROS
OTROS INGRESOS OPERACIONALES
INGRESOS NO OPERACIONALES
RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO O INTERNO
RECURSOS DE TERCEROS
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES
RESERVAS PATRIMONIALES
EMISIONES DE TÍTULOS DE DEUDA
APORTES DE LA NACIÓN
APORTES INVERSIÓN ICETEX
PPTO GASTOS E INVERSION + DISPONIBILIDAD FINAL
PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN
GASTOS OPERACIONALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS
GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS
OTROS GASTOS OPERACIONALES
GASTOS NO OPERACIONALES
SERVICIO DE LA DEUDA
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
PROGRAMA DE CRÉDITOS EDUCATIVOS
PROGRAMA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
DISPONIBILIDAD FINAL

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

**Defensor del Consumidor Financiero** 

www.defensoriasernarojas.com Q Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia ☑ defensoria@defensoriasernarojas.com & 601 4898285 Bogotá, Colombia



Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 63 de 2021 "Por el cual se aprueba el Nuevo Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX"

ARTÍCULO 3. Modificar el Artículo 24 del Acuerdo 63 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 24. Cupo de vigencias futuras. Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el artículo 7 del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad, un cupo de hasta el 5% de la suma del presupuesto inicial aprobado para los rubros de Gastos operacionales e inversiones del Programa de Modernización y Transformación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO 4. Modificar el Artículo 29 del Acuerdo 63 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 29. Registro y Control. En cada anualidad, el Grupo de Presupuesto registrará los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras y llevará la relación de las autorizaciones de vigencias futuras y de la ejecución de los compromisos asumidos con cargo a las mismas.

Le corresponde al ordenador del gasto solicitar la liberación de los recursos de Vigencias Futuras que no se vayan a utilizar, una vez se materialicen las circunstancias que la originaron.

ARTÍCULO 5. Modificar el Artículo 35 del Acuerdo 63 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 35°. Aportes de la Nación. Los recursos de la Nación destinados a créditos reembolsables se incluirán en el presupuesto del ICETEX, discriminando el objeto del gasto para los cuales fueron creados.

Los recursos de la Nación transferidos a través de convenios no se incluirán en el presupuesto propio de ICETEX, debido a que estos son transferidos al fondo obieto para el cual fueron creados, por lo tanto, se registrarán mediante la contabilidad de los fondos constituidos para tal efecto.

Parágrafo: Los recursos de la Nación estimados en la cadena de valor remitida por el Ministerio de Educación Nacional que son transferidos al fondo objeto para el cual fueron creados y que no hacen parte del presupuesto propio de ICETEX, serán informados a la Junta Directiva acorde a lo reportado en la programación del Ministerio de Educación Nacional.

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

③ icetex\_colombia ♂ @icetex\_oficial ■ @ICETEXTV ¶ /icetexcolombia ⑤ ICETEX in ICETEX ※ @ICETEX





**Defensor del Consumidor Financiero** www.defensoriasernarojas.com

Q Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia & 601 4898285 Bogotá, Colombia



Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 63 de 2021 "Por el cual se aprueba el Nuevo Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX"

**ARTÍCULO 6. Comunicaciones.** El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Oficina de Riesgos, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Comercial y Mercadeo, Oficina de Relaciones Internacionales y Oficina Asesora de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 7: Régimen de transición.** La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo regirá a partir de la programación del presupuesto anual de la vigencia 2025 en adelante.

**ARTÍCULO 8. Vigencias y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en diario oficial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 del presente Acuerdo y, modifica en lo pertinente los artículos 4, 7, 24, 29 y 35 del Acuerdo 63 de 2021 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los

Presidente de Junta Directiva,

RICARDO MORENO PATIÑO

Secretario Técnico de la Junta Directiva,

FREDY CESPEDES VILLA

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte de ICETEX	Gisset Ximena Barreto Villamil	Coordinadora Grupo de Presupuesto	The state of the s
Revisó por parte de ICETEX	Jennifer Viviana Diaz Caro	Asesora Vicepresidencia Financiera	Jeni Ovasc

#### **ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

www.defensoriasernarojas.com
 defensoria@defensoriasernarojas.com
 defensoria@defensoriasernarojas.com
 601 4898285 Bogotá, Colombia



Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 63 de 2021 "Por el cual se aprueba el Nuevo Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX"

Revisó por parte de ICETEX	Juan Carlos Acevedo Duran	Asesor Vicepresidencia Financiera	<del></del>
Revisó por parte de ICETEX	Andrea Beltrán Kazlauskas	Asesora Técnica Vicepresidencia Financiera	Mon
Revisó por parte de ICETEX	Edgar Fabio Diaz Ramirez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	A. 7-12
Aprobó por parte de ICETEX	Edgar Antonio Gómez Álvarez	Vicepresidente Financiero	THE STATE OF THE S
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Asesora Financiera Viceministerio de Educación Superior	Ingrid Chitiva
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañón	Asesor jurídico Grupo	Calcill

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General

#### **ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

www.defensoriasernarojas.com
 defensoria@defensoriasernarojas.com
 601 4898285 Bogotá, Colombia